



Procedimiento designación de abanderadas 2018-2019

ANTECEDENTES

El 26 de septiembre de 1860, Gabriel García Moreno, presidente de la República del Ecuador, establece mediante Decreto Ejecutivo como símbolo patrio el Tricolor Nacional, quedando establecido así, el 26 de septiembre como “Día de la Bandera Nacional”, fecha en la cual, se realiza el acto cívico de Juramento a la Bandera con las estudiantes de Tercero de Bachillerato y reconocimiento al esfuerzo y entrega de aquellas estudiantes que han alcanzado sus más altas calificaciones durante su vida estudiantil.

OBJETIVO

Reconocer el esfuerzo académico de las estudiantes, que han sabido sobresalir en su desempeño académico, siendo verdadero ejemplo de superación para sus compañeras.

ALCANCE

El presente Procedimiento establece los lineamientos para la designación, apelación, proclamación de abanderada, portaestandartes y escoltas de la Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero”.

JUSTIFICATIVO

La Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero” se caracteriza por brindar una formación de calidad y calidez, garantizando de esta manera el desarrollo holístico de las estudiantes, reconociendo los logros alcanzados a lo largo de su vida estudiantil.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación y el INSTRUCTIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE ABANDERADO, PORTAESTANDARTES Y ESCOLTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL del Ministerio de Educación (actualizado al 2018), la Unidad Educativa, procede a realizar el reconocimiento a las estudiantes que han alcanzado el más alto puntaje en su desempeño académico, pues, es un compromiso Institucional resaltar el espíritu de superación, mediante un acto en el cual se dará a conocer públicamente a las estudiantes que se han hecho acreedoras a tan alto reconocimiento.

Por lo expuesto, se expide el presente instructivo a fin de establecer los lineamientos para la designación, apelación, proclamación de abanderado, portaestandartes y escoltas de la Unidad Educativa.



Procedimiento designación de abanderadas 2018-2019

GENERALIDADES

- Al inicio del Año Lectivo, la Secretaria General de la institución, recoge toda la información académica de las estudiantes de Tercero de Bachillerato, debidamente matriculadas en la Institución para el periodo en curso.
- Se establece la fecha de la primera reunión del Consejo Ejecutivo del Año Lectivo, a desarrollarse en los primeros días del mes de septiembre.
- En la primera reunión del Consejo Ejecutivo, uno de los puntos a tratar es el nombramiento de la Comisión para la elección de Abanderada, Portaestandartes y Escoltas, y estará conformada por:
 - Rectora
 - Vicerrectora
 - Dos delegados del Consejo Ejecutivo
 - Un representante del Comité de Padres de Familia y
 - Una representante de las estudiantes (miembro del Consejo Estudiantil).
- Una vez establecida la Comisión, en un plazo máximo de 72 horas se reúne en el Rectorado para revisar la información entregada por la secretaria general de la Institución, designando abanderadas, escoltas y el cuadro de honor integrado por las estudiantes que han alcanzado un rendimiento superior a 9.40/10, durante su vida escolar.
- Se realiza una convocatoria a todas las estudiantes para informar inmediatamente los resultados obtenidos y nombrar a las estudiantes que, por sus méritos académicos, se han hecho acreedoras a dichas menciones.
- En un plazo no mayor de 48 horas se convoca a una reunión a los padres de familia y /o representantes de las estudiantes abanderadas y escoltas, para informarles de los logros de sus representadas y la manera como se llevó a cabo el proceso del nombramiento, en base a la información brindada por Secretaria, en cuanto a los promedios obtenidos en los diferentes años de estudio de Educación Básica, hasta segundo de Bachillerato.
- En la reunión mantenida con los padres de familia, se da lectura del acta de la reunión de la Comisión de elección de Abanderadas, nombrándose los promedios obtenidos por las estudiantes abanderadas y escoltas.



Procedimiento designación de abanderadas 2018-2019

Se establece la confección de las bandas a ser portadas por sus representadas, siendo ellos quienes como representantes se responsabilizan por la adquisición de las mismas.

Se da por finalizada la reunión indicando como se llevará el acto de Proclamación de Abanderadas, fecha y hora.

- La proclamación de abanderadas se llevará a cabo el día 26 de septiembre, juntamente con el acto de Juramento de la Bandera por las estudiantes de Tercero de Bachillerato.
- Durante el acto de Proclamación de Abanderadas se realizará el reconocimiento al mérito académico de las estudiantes de Tercero de Bachillerato que han obtenido un promedio superior a 9,40/10, mediante la entrega de un Diploma de Honor.
- La Unidad Educativa durante el acto de Proclamación de Abanderadas y Escoltas, otorga medallas a las estudiantes Abanderadas y Escoltas, en reconocimiento al mérito obtenido.
- Secretaria General pone a disposición de los padres de familia y/o representantes de las estudiantes de tercero de Bachillerato los promedios obtenidos, en caso que deseen verificar.
- Secretaría General entrega de manera individual los promedios a todas las estudiantes de Tercero de Bachillerato. En caso de alguna duda, las estudiantes deben acercarse a Secretaría para verificar.
- Los padres de familia de las estudiantes de Tercero de Bachillerato pueden solicitar cualquier información en cuanto a los promedios de sus hijas, en caso que requieran realizar alguna impugnación.

ELABORADO POR: Asesoría Legal	REVISADO POR: Inspección General	APROBADO POR: Rectorado
Ab. Gabriela Rivera R.	Dra. María Victoria Palacios	Hna. Maribel Silva Carrasco
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 23/07/2018	Fecha: 25/07/2018	Fecha: 27/08/2018